

## 7. ORGANODE CONTROLDE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Para el control y seguimiento de este convenio se creará una comisión paritaria formada por tres personas, una será propuesta por la Consejería de Deporte y a la que le corresponderá la presidencia de la comisión, las otras serán propuestas, una por el Real Club Marítimo de Melilla, y otra por D. José Luis Pérez García a la que le corresponderá la secretaría de la misma; esta comisión deberá conocer el desarrollo de las actividades objeto del convenio, y su adecuación al mismo, plasmando su conformidad en las actas de las reuniones que se celebrarán cuando una de las partes lo considere necesario.

Y en prueba de conformidad, por las partes se firma el presente, en Melilla a 1 de marzo de 2011.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Francisco Robles Ferrón.

Por el Real Club Marítimo de Melilla.

Manuel A. Quevedo Mateos.

### ANEXO I

#### Proyecto Escuela de Crucero

a. D. José Luis Pérez pondrá al servicio del proyecto su embarcación first 40.7, matriculada como 7-MLL-1-3-09, así como a su persona como director técnico del mismo. Además actuará como patrón en las regatas que la embarcación participe, y aportará aquellas otras personas o técnicos que el proyecto requiera.

b. Dicha embarcación se llamará para el año 2011 "Melilla Deporte -Club Marítimo" y mostrará en todo momento los emblemas que se les facilite al efecto, formando parte de la Flota de Cruceros del Club.

c. La tripulación, a excepción del patrón que será D. José Luis Pérez García y su equipo técnico, estará formada por miembros habituales de algunas de las flotas de vela ligera del RCMM, con el fin de formar tripulaciones de crucero.

d. Dicha embarcación participará en todas las regatas y competiciones programadas a nivel local, así como en las regatas mencionadas en el artículo 1 de este convenio.

e. El propietario de la embarcación deberá mantener la misma dentro de lo marcado por la legislación vigente, haciendo mención especial a su matriculación, medidas y elementos de seguridad según su categoría, póliza de seguro obligatorio de responsabilidad Civil ante terceros y apto. para regatas, así como licencia federativa vigente de la RFEV de cada miembro de la tripulación. El propietario será el único responsable del incumplimiento de este apartado, sin que quepa solicitar a la Ciudad Autónoma o al RCMM responsabilidad alguna, ni siquiera de forma subsidiaria. Los gastos relativos a puesta a punto, documentación, suministros y mantenimiento de la misma, serán por cuenta del propietario.

f. En aras de la buena imagen de las entidades firmantes, la embarcación deberá estar en perfecto estado y su tripulación mantendrá en todo momento un comportamiento acorde a los buenos usos sociales y deportivos.

g. Cualquier modificación significativa del proyecto aprobado deberá contar previamente con el visto bueno de la C.D. y del R.C.M. Melilla.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

**1242.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SOLICITANTES QUE HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2010/2011.**

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 433, de 5 de mayo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución provisional formulada por el Órgano Instructor, de fecha 5 de